

-1-  
mwo

Dr. OLMEDO DEL POZO B.  
NOTARIO ABOGADO  
QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL

2 DE LA COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL

3 C.A.

13 SEP 83

4 DE S/. 10'000.000,00 a s/.16'7000,00

5 O SEA UN AUMENTO DE S/. 6'700.000,00

6 Y UNA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

7 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

8 de la República del Ecuador, a veintidos de Enero de mil no-

9 vecientos sesenta y ocho, ante mí el Notario doctor Olmedo -

10 del Pozo y los testigos que suscriben, comparecen, el señor

11 Hernán Correa Arroyo y el señor Tomás Wright Durán Ballén,

12 casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y mayores

13 de edad, a quienes conozco, de que doy fe, en sus calidades

14 de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía Anóni-

15 nima " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", según lo acreditan con

16 los nombramientos que se agregan en copias, y dicen que ele-

17 van a escritura pública la siguiente minuta.- " SEÑOR NOTA-

18 RIO :- Sírvase extender, en su protocolo, una escritura con

19 el siguiente texto. Comparecen: el señor Hernán Correa Arroyo

20 y el señor Tomás Wright Durán Ballén, en sus calidades de -

21 Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía Anóni-

22 ma " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. ", según lo acreditan con

23 sus nombramientos debidamente registrados que se adjuntan y

24 expresan que proceden por medio de esta escritura a realizar

25 un aumento de capital y una reforma de los Estatutos sociales

26 de la Compañía " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. ", de acuer-

27 do al contenido de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

28 A N T E C E D E N T E S :- Por escritura pública otorgada en



Handwritten signature and initials in the left margin.

1 esta ciudad ante el Notario doctor Olmedo del Pozo el vein-  
2 tiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco se consti-  
3 tuyó la Compañía Anónima " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.",  
4 con un capital de CUATRO MILLONES DE SUCRES, escritura que -  
5 fué debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías A-  
6 nónimas en Resolución número cero veinticinco y que fué ins-  
7 crita en el Registro Mercantil bajo el número trescientos se-  
8 - tenta y seis, Tomo noventa y seis, con fecha once de Junio de  
9 - mil novecientos sesenta y cinco.- Por escritura pública otor-  
10 gada ante el mismo Notario doctor Olmedo del Pozo el quince  
11 de Junio de mil novecientos sesenta y seis se reformaron los  
12 Estatutos de la nombrada Compañía y se aumentó su capital a  
13 DIEZ MILLONES DE SUCRES.- Esta escritura de aumento de capital  
14 y reforma de Estatutos fué aprobada por la Intendencia de Com-  
15 pañías Anónimas en Resolución número cuatrocientos noventa y  
16 - uno de cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y seis y -  
17 fué registrada e inscrita al margen de la anterior inscrip-  
18 ción con fecha seis de Julio de mil novecientos sesenta y seis.-  
19 S E G U N D A .- CON ESTOS ANTECEDENTES, la Compañía " HO-  
20 - TEL COLON INTERNACIONAL C.A.", debidamente representada por  
21 - su Presidente y Gerente señores HERNAN CORREA ARROYO Y TOMAS  
22 WRIGHT DURAN BALLEEN, respectivamente, en cumplimiento de lo  
23 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
24 de dicha Compañía, realizada el diez y ocho de Octubre de mil  
25 novecientos sesenta y siete, cuya Acta, en copia certificada  
26 - se adjunta, proceden a hacer un nuevo aumento de capital so-  
27 cial y a realizar otra reforma de los Estatutos sociales de  
28 la Compañía " HOTEL COLON INTERNACIONAL, C.A. ".- T E R C E-

QUITO - ECUADOR



1 R. A. :- La Compañía Hotel Colón Internacional C.A., al  
2 su capital en SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRETES más  
3 lo cual su capital social será el de DIEZ Y SEIS MIL  
4 TECIENTOS MIL SUCRETES.- Este aumento de capital ha sido  
5 to en su totalidad por los accionistas de la nombrada Com  
6 ñía de acuerdo al siguiente detalle, Hugo Deller, setecien  
7 cuarenta mil sucres ( ciento cuarenta y ocho acciones ), B  
8 tty de Wappenstein seiscientos mil sucres ( ciento veinte a  
9 ciones ), Tomás Wright, cuatrocientos setenta mil sucres (no  
10 venta y cuatro acciones ), Ecuadorian Tours S.A., quinientos  
11 mil sucres ( cien acciones ), Metropolitan Touring C. Ltda,  
12 quinientos sesenta y cinco mil sucres ( ciento trece acciones),  
13 TurisMundial C. Ltda., quinientos mil sucres ( cien accio-  
14 nes), Casa Moeller Martínez C.A., ciento treinta mil sucres  
15 ( veintiseis acciones ), Alberto Deller, trescientos treinta  
16 y cinco mil sucres ( sesenta y siete acciones, Antonio Vite-  
17 ri trescientos treinta y cinco mil sucres ( sesenta y siete  
18 acciones, Félix Winter ciento treinta y cinco mil sucres (   
19 veintisiete acciones ), Jorge Andino doscientos cincuenta mil  
20 sucres ( cincuenta acciones ), Fernando Donoso veinticinco -  
21 mil sucres ( cinco acciones ), Jorge Jara veinticinco mil su-  
22 cres ( cinco acciones ), Bernardo Dávalos Donoso trescientos  
23 treinta y cinco mil sucres ( sesenta y siete acciones ; Móni-  
24 ca Dávalos Donoso trescientos treinta y cinco mil sucres (se-  
25 senta y siete acciones ), Fuad Alberto Dassun doscientos quin-  
26 ce mil sucres ( cuarenta y tres acciones ), Susana Winter cien  
27 mil sucres ( veinte acciones ), Martina Winter cien mil su-  
28 cres ( veinte acciones ), Comisión Nacional de Valores "

1 llón cinco mil sures ( doscientas un acciones ), suman las  
2 suscripciones seis millones setecientos mil sures.- C U A R  
3 T A :- El pago del aumento de capital suscrito de acuerdo al  
4 detalle que antecede, será pagado por los suscriptores en la  
5 siguiente forma: El cincuenta por ciento de lo suscrito, has-  
6 ta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y  
7 siete, el veinticinco por ciento, hasta el treinta y uno de  
8 Enero de mil novecientos sesenta y ocho y el veinticinco por  
9 ciento restante hasta el treinta de Abril de mil novecientos  
10 sesenta y ocho.- Q U I N T A :- El Gerente señor Tomás Wright  
11 Durán Ballén certifica, en debida forma que las cantidades -  
12 correspondientes al cincuenta por ciento que debió haber si-  
13 do cubierto <sup>/hasta</sup> el treinta y uno de Octubre de mil novecientos -  
14 sesenta y siete, de acuerdo a lo indicado en la cláusula an-  
15 terior, han sido ya pagadas por los accionistas suscriptores  
16 y que, por lo tanto, la Gerencia ha ingresado en la Caja de  
17 la Compañía, por este concepto, la suma de tres millones tres-  
18 cientos cincuenta mil sures.- S E X T A :- Igualmente, el -  
19 Gerente señor Tomás Wright Durán Ballén certifica, en debida  
20 forma, que el anterior aumento de capital de seis millones -  
21 de sures, se halla también totalmente pagado por los accio-  
22 nistas suscriptores de ese aumento.- S E P T I M A :- Las ac-  
23 ciones que se emitan con cargo al presente aumento de capital  
24 serán nominativas, ordinarias y en todo iguales a las accio-  
25 nes originales a las que se refiere el Artículo Sexto de los  
26 Estatutos de la Compañía.- O C T A V A :- En obediencia -  
27 también de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria  
28 de accionistas a la que antes se hace referencia, los compa-

recientes proceden a reformar los Estatutos sociales de la -  
2 Compañía en los siguientes términos: EL ARTICULO QUINTO dirá,  
/social  
3 " CAPITAL.- El capital/es el de DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIEN  
13 SEP 83  
4 TOS MIL SUCRES dividido en tres mil trescientas cuarenta ac-  
5 ciones de cinco mil sucres cada una.- Si la Compañía resol-  
6 viere emitir, posteriormente, nuevas acciones tendrán prefe-  
7 rencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de  
8 las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nue-  
9 va emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos -  
10 poseedores ejercitar su derecho, al respecto, dentro de un -  
11 plazo de treinta días vencido el cual las nuevas acciones po-  
12 drán ser ofrecidas al público.- Los títulos de acciones que  
13 se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán el nú-  
14 mero y serie de orden.- La Junta General determinará, en ca-  
15 da caso; el valor de venta de las acciones y forma de pago -  
16 que han de regir para las accionistas y para el público." EL  
17 ARTICULO SEPTIMO dirá, SERIE Y NUMERACION.- Las tres mil -  
18 trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una,  
19 en que se halla dividido el capital social y a las que se re-  
20 fiere el Artículo quinto de estos Estatutos corresponderán a  
21 la serie "A" e irán del cero cero uno al tres mil trescientos  
22 cuarenta. " LAS LETRAS e) y j) del Artículo décimo cuarto de-  
23 ben sustituirse con los siguientes extos: El Artículo décimo  
24 cuarto e) dirá: " NOMBRAR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GEREN-  
25 TE GENERAL, DIRECTOR TECNICO, VOCALES y COMISARIO.- " EL AR-  
26 tículo décimo cuarto j).- Dirá: " Señalar sueldos del Direc-  
27 tor Técnico, Gerente General, Miembros del Directorio y Comi-  
28 sarios. " Que el texto del Artículo Décimo Noveno sea susti-



*[Handwritten signature]*

1 - tuído por el siguiente. " Artículo Décimo Noveno.- INTEGRA-  
2 - CION :- El Directorio se compone de Presidente, Vicepresiden-  
3 - te, Director Técnico, y tres Vocales.- Actuará como Secretario  
4 - el Gerente General o quien lo reemplace.- El Secretario ten-  
5 - drá voz informativa pero no voto.- En casos necesarios, el -  
6 - Directorio podrá nombrar un Secretario Ad-hoc. " que el Artí-  
7 - culo vigésimo segundo sea sustituido con el siguiente texto.  
8 - "Artículo vigésimo segundo.- QUORUM Y RESOLUCIONES.- El Direc-  
9 - torio tendrá quórum con la asistencia de cuatro de sus Miem-  
10 - bros, las resoluciones y decisiones del Directorio serán to-  
11 - madas por simple mayoría de votos, esto es, la mitad más u-  
12 - no.- Caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace ten-  
13 - drá voto dirimente. " que el titular del capítulo Octavo de -  
14 - los Estatutos sea sustituido por el siguiente titular: " DEL  
15 - GERENTE GENERAL Y DEL DIRECTOR TECNICO.- que el Artículo Tri-  
16 - gésimo Sexto sea sustituido por el siguiente: " Artículo Tri-  
17 - gésimo Sexte.- DEL DIRECTOR TECNICO.- El Director Técnico -  
18 - será nombrado por la Junta General para un período de dos a-  
19 - ños, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Para ser Direc-  
20 - tor Técnico se requiere ser Accionista de la Compañía. " que  
21 - el Artículo Trigésimo Séptimo, sea sustituido por el siguien-  
22 - te. " Artículo Trigésimo Séptimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
23 - DIRECTOR TECNICO.- Son atribuciones y deberes del Director -  
24 - Técnico, a).- Asesorar al Gerente General en todos los aspec-  
25 - tos relacionados con las actividades de la Compañía y con la  
26 - marcha de las instalaciones y establecimientos hoteleros de  
27 - la misma, de manera especial, en lo que se relaciona con el  
28 - personal y la organización de tales establecimientos hotele-

ros, b).- Integrar el Directorio de la Compañía y concurrir a sus sesiones con voz y voto, excepción hecha de los siguientes.- Uno.- Cuando en reemplazo del Gerente General tenga que actuar de Secretario del Directorio, caso en el cual ha de aplicarse lo previsto en el Artículo Décimo Novenos.- Dos.- Cuando el Directorio tenga que juzgar sus actuaciones, caso este en el cual solamente tendrá voz pero no voto; c).- Subrogar y reemplazar al Gerente General en falta o ausencia de éste, para lo cual se requerirá de una Resolución del Directorio encargándole la Gerencia General - En tal caso, el Director Técnico tendrá todas las obligaciones, atribuciones, derechos y responsabilidades que la pertinente Ley y estos Estatutos dan al Gerente General.- Además, debe añadirse la siguiente disposición transitoria. " Por esta sola ocasión, y para mejor gobierno del nuevo Hotel, que en breve la Compañía pondrá al servicio público, la persona que resulte elegida para ejercer el cargo de Director Técnico, continuará ejerciéndolo hasta que nombre su reemplazo o elija al mismo la Junta General Ordinaria que ha de reunirse dentro de los tres primeros meses de mil novecientos setenta y tres ".- Usad, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la eficacia y validez de esta escritura - Firmado).- Dr. Julio César Vela S.- Abogado.- " Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican en todas sus partes, dándole la fuerza de una ejecutoria inviolable, minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,- Y leída que ha sido a los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de

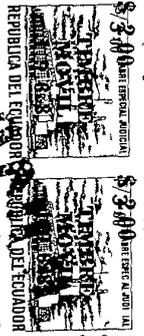


*[Handwritten signature]*

1 acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que  
2 son los señores Jaime Poveda, Pablo Lemarie y Carlos Auz, de  
3 este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí,  
4 de todo lo cuál, doy fe.- Firmado).- Hernán Correa Arroyo.-  
5 Firmado).- Tomás Wright Durán Ballén.- Firmado).- Testigo, -  
6 Jaime Poveda.- Firmado).- Testigo.- Carlos Auz.- Firmado).-  
7 - Pablo Lemarie.- Firmado).- El Notario, Olmedo del Pozo D.- -  
8 DOCUMENTOS HABILITANTES.- COPIA.-  
9 - NOMBRAMIENTOS.- Hotel Colón Internacional C.A.- Quito-Ecua-  
10 - dor.- Quito, veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y  
11 cinco.- Señor don Hernán Correa Arroyo.- Ciudad.- Muy señor  
12 - mío.- La Junta General de Accionistas de la Compañía " HOTEL  
13 COLON INTERNACIONAL C.A.", en su sesión del diez y ocho de -  
14 los corrientes tuvo el acierto de designar a usted presidente  
15 General de la Compañía.- Lo que me es honroso comunicarle pa-  
16 - ra los fines consiguientes.- Firmado).- Hugo Deller, Gerente.-  
17 - NOTA.- El señor Hernán Correa Arroyo se posesionó del cargo  
18 de Presidente de la Compañía " Hotel Colón Internacional C.A.",  
19 ante la misma Junta General que lo eligió.- Certifico.- Qui-  
20 to, veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.-  
21 Firmado).- El Gerente.- Hugo Deller.- RAZON DE INSCRIPCION:-  
22 - Con fecha catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y  
23 cinco, se encuentra inscrito el presente nombramiento a fo-  
24 - jas seiscientos siete, bajo el número quinientos sesenta y -  
25 nueve del Registro Mercantil, Tomo noventa y seis.- Quito, -  
26 - cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.- El Regis-  
27 - trador.- Firmado).- Dr. Augusto Maldonado V.- ( Hay un sello).-  
28 Quito, veintitres de Octubre de mil novecientos sesenta y -

QUITO - ECUADOR

1 siete.- Señor Tomás C. Wright - Ciudad.- Muy señor mío.- La -  
2 Junta General de Accionistas de la Compañía Hotel Colón Inter-  
3 nacional C.A., en su sesión del diez y ocho de los corrientes,  
4 tuvo el acierto de designar a usted Gerente General de la Com-  
5 pañia.- Lo que me es honroso comunicarle para los fines con-  
6 siguentes.- Muy atentamente.- Firmado).- Hernán Correa Arro-  
7 yo, Presidente.- RAZON DE INSCRIPCION;- Con fecha veintisiete  
8 de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se encuentra  
9 inscrito el presente nombramiento, bajo el número novecientos  
10 setenta del Registro Mercantil, Tomo noventa y ocho.- Quito,  
11 a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.- El Re-  
12 gistrador.- Firmado).- Dr. Augusto Maldonado V.- ( Hay un se-  
13 llo ).- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
14 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.",  
15 REALIZADA EL MIERCOLES DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-  
16 TOS SESENTA Y SIETE.- En la ciudad de Quito, en el local del  
17 HOTEL COLON, situado en la calle Tamayo doscientos treinta y  
18 tres, el día de hoy, miércoles diez y ocho de Octubre de mil  
19 novecientos sesenta y siete, a las siete de la noche, se ins-  
20 taló esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ho-  
21 tel Colón Internacional C.A., bajo la Presidencia del Titu-  
22 lar señor Hernán Correa Arroyo y con la actuación del suscri-  
23 to Gerente Secretario señor Hugo Deller.- Asistieron los si-  
24 guientes Accionistas: Hugo Deller, poseedor de doscientas -  
25 veinte acciones, Arquitecto Ovidio Wappenstein como represen-  
26 tante legal de su mujer la señora Betty de Wappenstein, po-  
27 seedora de ciento ochenta acciones, Tomás C. Wright, propie-  
28 tario de ciento cuarenta acciones, Ecuadorian Tours S.A., re-



*[Handwritten signature]*

1 - presentada por el señor Gustavo López Borja, según carta que  
2 se archiva en la Gerencia, propietaria de ciento cuarenta y  
3 nueve acciones, Metropolitan Touring representada por su Ge-  
4 rente señor Hernán Correa Arroyo, propietaria de ciento sesen-  
5 ta y nueve acciones, Turis Mundial C. Ltda., representada por  
6 su Presidente señor Renato Pérez Drouet, propietaria de ciento  
7 cuarenta y nueve acciones, Casa Moeller Martínez S.A., repre-  
8 sentada por el señor Gustavo López Borja, según carta-poder  
9 que se archiva, propietaria de cuarenta acciones, Alberto De-  
10 ller propietario de cien acciones, Félix Winter, propietario  
11 de cuarenta acciones, Susana Winter y Martha Winter, propieta-  
12 rias de treinta acciones cada una, representadas por el se-  
13 ñor Alberto Deller, según carta-poder que se archiva, Jorge  
14 Andino, propietario de setenta y cinco acciones, Fernando Do-  
15 noso, propietario de siete acciones, Jorge Jara, propietario  
16 de siete acciones, Bernardo Dávalos, propietario de cien ac-  
17 ciones, Mónica Dávalos, representada por el señor Bernardo -  
18 Dávalos, según carta que se archiva, propietaria de cien ac-  
19 ciones, Comisión Nacional de Valores, propietaria de trescien-  
20 tas acciones, representada por su Gerente el doctor Luis Ayo-  
21 ra Arellano; Fuad Dassum, representado por el señor Gustavo  
22 López Borja, según carta que se adjunta, propietario de se-  
23 senta y cuatro acciones.- Minutos después de instalada la -  
24 sesión ingresó a ella el señor Antonio Viteri propietario de  
25 cien acciones, con lo cual se encontraba presente la totali-  
26 dad del capital social.- Declarándose procedente la concurren-  
27 cia de las personas antes nombradas, se dió lectura de la con-  
28 vocatoria a esta Junta, publicada en el periódico El Tiempo

13 SEP 83



Handwritten signature/initials

edición del domingo ocho de los corrientes y de las convoca-  
torias escritas personales y especiales que se habían dirigi-  
do a los Comisarios principal y Suplente de la Compañía sa-  
biéndose que el Comisario Principal señor Félix Winter se ha-  
llaba ausente del país y que se encontraba en la sesión el -  
Comisario Suplente señor Jorge Jara - Declarándose legalmente  
constituida esta Junta, la Presidencia sometió a consideración  
de ella las siguientes reformas Estatutarias que fueron apro-  
badas por unanimidad.- que el Artículo décimo cuarto, Letras  
e) y j) de los Estatutos digan lo siguiente, Artículo décimo  
cuarto, letra e).- " Nombrar Presidente, Vicepresidente, Ge-  
rente General, Director Técnico, Vocales y Comisarios ".- Le-  
tra j).- " Señalar sueldos del Director Técnico, Gerente Ge-  
neral, Miembros del Directorio y Comisarios " - que el Artí-  
culo décimo noveno respecto a la integración del Directorio  
diga: Artículo décimo noveno.- El Directorio se compone de -  
Presidente, Vicepresidente, Director Técnico y Tres Vocales.-  
Actuará como Secretario el Gerente General o quien lo reem-  
place.- El secretario tendrá voz informativa pero no voto.-  
En casos necesarios, el Directorio podrá nombrar un Secreta-  
rio Ad-Hoc".- Por moción del doctor Luis Ayora se aprobó tam-  
bién, por unanimidad, la siguiente reforma al Artículo vigé-  
simo segundo de los Estatutos.- que este artículo determine  
que el Directorio tendrá quórum con la asistencia de cuatro  
de sus Miembros y no de tres como antes disponían los Estatu-  
tos.- Igualmente, por unanimidad, se aprueba que el titular  
del Capítulo octavo de los Estatutos diga. " DEL GERENTE GE-  
NERAL Y DEL DIRECTOR TECNICO " y que el Artículo trigésimo -

1 - sexto diga, " El Director Técnico será nombrado por la Junta  
2 General para un período de dos años, pudiendo ser reelegido -  
3 - indefinidamente.- Para ser Director Técnico se requiere ser -  
4 accionista de la Compañía ".- Con el voto en contra del señor  
5 Alberto Deller propietario de cien acciones, la Junta aprobó  
6 la reforma al Artículo trigésimo séptimo de los Estatutos, pa-  
7 ra que este artículo diga lo siguiente, " Artículo Trigésimo  
8 séptimo.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTOR TECNICO: a) -  
9 Asesorar al Gerente General en todos los aspectos relaciona-  
10 dos con las actividades de la Compañía y con la marcha de las  
11 instalaciones y establecimientos Hoteleros de la misma, de ma-  
12 nera especial; en lo que se relaciona con el personal y la or-  
13 ganización de tales establecimientos hoteleros, b).- Integrar  
14 el Directorio de la Compañía y concurrir a sus sesiones con  
15 voz y voto, excepción hecha de los siguientes caso.- Uno).-  
16 Cuando en reemplazo del Gerente General, tenga que actuar de  
17 Secretario del Directorio, caso en el cuál ha de aplicarse -  
18 lo previsto en el Artículo décimo noveno.- dos).- Cuando el  
19 Directorio tenga que juzgar sus actuaciones, caso éste en el  
20 cuál solamente tendrá voz pero no voto, c).- Subrogar y reem-  
21 plazar al Gerente General en falta o ausencia de éste, para  
22 lo cuál se requerirá de una resolución del Directorio, encar-  
23 gándole la Gerencia General.- En tal caso, el Director Técni-  
24 co tendrá todas las obligaciones, atribuciones, derechos y -  
25 responsabilidades que la pertinente Ley y estos Estatutos dan  
26 al Gerente General.- Por unanimidad se aprobó la siguiente -  
27 disposición transitoria, " Por esta sola ocasión, y para me-  
28 jor gobierno del nuevo hotel que, en breve, la Compañía pon-

me

1 - drá al servicio del público, la persona que resulte elegida -  
2 - para ejercer el cargo de Director Técnico, continuará ejer-  
3 - ciéndolo hasta que nombre su reemplazo o renuncie al mismo, la <sup>13 SEP 83</sup>  
4 - Junta General Ordinaria que ha de reunirse dentro de los tres  
5 - primeros meses de mil novecientos sesenta y tres.- Por moción  
6 - del señor Alberto Deller, se resolvió que se recomiende al Di-  
7 - rectorio que al estructurar el Reglamento Interno del Hotel,  
8 - se tome en cuenta la necesidad de que el Gerente, para con-  
9 - tratar o despedir trabajadores o empleados, deba contar con  
10 - el Visto Bueno del Director Técnico.- El señor Alberto Deller  
11 - /además  
12 - indicó que el Directorio, a su tiempo, adopte las disposicio-  
13 - nes reglamentarias del caso para que en el movimiento econó-  
14 - mico del Hotel tenga intervención también el Director Técnico.-  
15 - Habiendo quedado aprobadas las reformas estatutarias en la -  
16 - forma en que antes se indica, la Presidencia sometió a cono-  
17 - cimiento de esta junta lo relacionado con el aumento de capi-  
18 - tal de la Compañía, procediendo a informar, en primer término,  
19 - sobre la necesidad de este aumento para poder gozar del cré-  
20 - dito ofrecido por la Comisión Nacional de Valores y sobre la  
21 - circunstancia de que el aumento anterior se encontraba ya to-  
22 - talmente pago.- La Presidencia dió lectura del planteamiento  
23 - hecho por la Comisión Nacional de Valores a este respecto, y  
24 - el doctor Luis Ayora indicó que, por delicadeza, él se iba  
25 - a limitar, en este punto, a dar cualquier informe al respec-  
26 - to pero que quería que los accionistas actúen con toda liber-  
27 - tad en el asunto de tanta importancia.- La Presidencia some-  
28 - te a votación de la Junta General de Accionistas, el aumento  
de capital social de la Compañía en un valor se SEIS MILLO-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
\$3.000  
TAMBIÉN  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
\$3.000  
TAMBIÉN



*[Handwritten signature]*

1 - NES SETECIENTOS MIL SUARES, aumento que fué aprobado por u-  
2 - nanimidad.- Asimismo, los presentes aprobaron por unanimidad  
3 - suscribir este aumento en la siguiente forma: Hugo Deller, se-  
4 - tecientos cuarenta mil suares ( ciento cuarenta y ocho accio-  
5 - nes), Betty de Wappenstein, seiscientos mil suares ( ciento  
6 - veinte acciones,) Tomás Wright, cuatrocientos setenta mil su-  
7 - cres ( noventa y cuatro acciones,) Ecuadorian Tours S.A., qui-  
8 - nientos mil suares ( cien acciones ), Metropolitan Touring -  
9 - C. Ltda, quinientos sesenta y cinco mil suares ( ciento tre-  
10 - ce acciones), TurisMundial C. Ltda, quinientos mil suares -  
11 - ( cien acciones), Casa Moeller Martínez C.A., <sup>seis</sup> ciento treinta  
12 - mil suares ( veinte y seis acciones); Alberto Deller, tres-  
13 - cientos treinta y cinco mil suares ( sesenta y siete accio-  
14 - nes); Antonio Viteri, trescientos treinta y cinco mil suares  
15 - ( sesenta y siete acciones ), Félix Winter, ciento treinta  
16 - y cinco mil suares ( veintisiete acciones), Jorge Andino, dos-  
17 - cientos cincuenta mil suares ( cincuenta acciones ), Fernan-  
18 - do Donoso, veinticinco mil suares ( cinco acciones ), Jorge  
19 - Jara veinticinco mil suares ( cinco acciones ); Bernardo Dá-  
20 - valos Donoso, trescientos treinta y cinco mil suares ( se-  
21 - senta y siete acciones ), Mónica Dávalos Donoso, trescientos  
22 - treinta y cinco mil suares ( sesenta y siete acciones ), Fuad  
23 - Alberto Passum, doscientos quince mil suares ( cuarenta y -  
24 - tres acciones ), Susana Winter cien mil suares ( veinte ac-  
25 - ciones ), Martha Winter, cien mil suares ( veinte acciones),  
26 - Comisión Nacional de Valores, un millón cinco mil suares ( dos-  
27 - cientas un acciones ).- suscrito así el aumento de capital  
28 - social en su totalidad, la Junta deja constancia de que es-

C TO -

13 SEP 83



1 - te aumento de capital se hará con emisión de nuevas acciones  
2 - ordinarias, en todo iguales a las anteriormente emitidas por  
3 - la Compañía.- Los presentes expresan su conformidad con las  
4 - cantidades que cada uno de ellos ha tomado en este aumento -  
5 - de capital y que renuncian a cualquier reclamo, por el hecho  
6 - de que en esta distribución con el objeto de redondear cifras,  
7 - existan pequeñas diferencias respecto al porcentaje que cada  
8 - uno de ellos tuviere en este aumento de capital.- A continua-  
9 - ción, y a propuesta de la Presidencia, los presentes acepta-  
10 - ron y aprobaron por unanimidad que el pago de este aumento -  
11 - de capital se haga en la siguiente forma. el cincuenta por -  
12 - ciento hasta el treinta y uno de Octubre del presente año el  
13 - veinticinco por ciento hasta el treinta y uno de Enero de mil  
14 - novecientos sesenta y ocho y el veinticinco por ciento hasta  
15 - el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.- El -  
16 - doctor Ayora felicitó a los accionistas por su entusiasmo y  
17 - decisión para llevar adelante la empresa en que están empeña-  
18 - dos.- Consecuentemente con este aumento de capital, la Junta  
19 - General aprobó por unanimidad la pertinente y necesaria re-  
20 - forma a los Artículos quinto y séptimo de los Estatutos, co-  
21 - misionando al Presidente y Gerente de la Compañía para que -  
22 - procedan a suscribir la correspondiente escritura pública con  
23 - tentiva de este aumento de capital y reforma de Estatutos a-  
24 - probados por esta Junta General.- A continuación, la Presi-  
25 - dencia, da lectura de los planteamientos hechos por la Comi-  
26 - sión Nacional de Valores en orden al otorgamiento de un prés-  
27 - tamo a la Compañía según documento que se adjunta a esta Ac-  
28 - ta, y después de que los presentes oyeron explicaciones a -

*Handwritten signature/initials*

1 este respecto dados por el Presidente y el doctor Luis Ayo-  
2 ra, la Junta General autorizó, por unanimidad, al Presidente  
3 y Gerente de la Compañía para que, en representación de ella,  
4 suscriba con la Comisión Nacional de Valores el contrato de  
5 préstamo que este Organismo hace a la Compañía por la suma -  
6 de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, contrato en el que  
7 deben constar las garantías, cláusulas y condiciones constan-  
8 tes en el documento originario de la Comisión Nacional de Va-  
9 lores y que leído fué por el Presidente.- El doctor Luis Ayo-  
10 ra salvó su voto por obvias razones.- La Presidencia solici-  
11 tó, a continuación, la autorización estatutaria para suscri-  
12 bir el contrato de arrendamiento del Casino, contrato compli-  
13 cado que se encuentra proyectado en varias páginas, pero que  
14 para conocimiento de la Junta ha sido extractado en sus par-  
15 tes más importantes procediendo el Presidente a leer dicho -  
16 extracto, el mismo que se adjunta a esta Acta.- A continuación  
17 la Junta y por unanimidad, aprobó autorizar a su Presidente  
18 y Gerente para que éstos, en representación de la Compañía -  
19 suscriban, con los señores Clifford Jones y Jacobo Kozloff el  
20 contrato de arrendamiento del Casino del Hotel, en los térmi-  
21 nos generales, plazo y canon de arrendamiento constantes en  
22 el extracto leído por el Presidente.- Concluidos los motivos  
23 señalados en la convocatoria para esta Junta, a las ocho y -  
24 cuarto de la noche se clausuró esta sesión.- Firmado).- Her-  
25 nán Correa Arroyo, Presidente.- Firmado).- Hugo Deller, Ge-  
26 rente-Secretario ".- C E R T I F I C O :- que la copia que -  
27 antecede es fiel a su original que reposa en el libro de ac-  
28 tas del " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", al cual me remito

SR. LO DEL POZO B.  
WJTIARIO ALCABADO  
QUITO - ECUADOR

en caso necesario.- Quito, Enero doce de mil novecientos se-  
 -senta y ocho.- Firmado).- Tomás Wright Durán Ballén, <sup>1355283</sup> ~~1355283~~ te-  
 3 - Secretario.- C O P I A :- Número tres mil setecientos cincuen-  
 4 - ta y nueve.- LOS MINISTROS DE INDUSTRIAS Y COMERCIO Y  
 5 DE FINANZAS, C O N S I D E R A N D O :- que con fecha nueve  
 6 de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor Her-  
 7 nán Correa Arroyo, en su calidad de Representante Legal de la  
 8 - COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.",  
 9 ha elevado a la Corporación Ecuatoriana de Turismo, CETURIS,  
 10 - una solicitud encaminada a obtener los beneficios de la Ley  
 11 de Fomento Turístico, a fin de reformar los Estatutos de la  
 12 mencionada Compañía, mediante el aumento del monto del capi-  
 13 - tal social de DIEZ MILLONES DE SUCRES ( s/. 10'000.000,00 )  
 14 - a DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (s/16'700.00,00),  
 15 ~~QUE el Directorio de la Corporación Ecuatoriana de Turismo,~~  
 16 CETURIS, en vista de los informes favorables emitidos por los  
 17 Departamentos correspondientes y la respectiva Comisión de -  
 18 la misma, en sesión celebrada el día veintidos de Noviembre  
 19 de mil novecientos sesenta y siete, resolvió conceder los be-  
 20 neficios solicitados por la Empresa, que conviene a los inte-  
 21 reses nacionales la ampliación de empresas turísticas que con-  
 22 tribuyan al desarrollo económico del País, En uso de las fa-  
 23 cultades que le concede el Artículo veintisiete de la Ley de  
 24 Fomento Turístico y sus Reglamentos, Ley publicada en el Re-  
 25 gistro Oficial número doscientos ochenta y ocho de diez de  
 26 - Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.- A C U E R D A :-  
 27 - A R T I C U L O P R I M E R O :- CONCEDER autorización -  
 28 - provisional a la Compañía Anónima " HOTEL COLON INTERNACIO-



Handwritten signature and initials.

1 - NAL C.A. ", para que al amparo de los beneficios señalados -  
2 en la Ley de Fomento Turístico, proceda a aumentar su capi-  
3 tal social de DIEZ MILLONES DE SUORES ( S/. 10'000.000,00 ),  
4 a DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SUORES (s/16'750.000,  
5 00 ) y a reformar sus Estatutos.- A R T I C U L O S E G U N  
6 D O ; - La Compañía Anónima " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.",  
7 gozará de la E X O N E R A C I O N total de los impuestos EXONERACION  
8 y derechos previstos en el Artículo noventa del Reglamento -  
9 General a la Ley de Fomento Turístico, publicado en el Regis-  
10 tro Oficial número quinientos treinta y seis de seis de Ju-  
11 lio de mil novecientos sesenta y cinco y sus reformas.- A R  
12 T I C U L O T E R C E R O : - Si en el plazo de noventa días  
13 (90) a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo,  
14 la Empresa beneficiaria no procede en la forma autorizada -  
15 a la suscripción de la escritura de aumento de capital social,  
16 quedará sin efecto la exoneración del pago de impuestos y de-  
17 rechos otorgada en el Artículo anterior - A R T I C U L O -  
18 C U A R T A : - En seguridad del cumplimiento de lo dispuesto  
19 en el presente Acuerdo, la Compañía Anónima " HOTEL COLON  
20 INTERNACIONAL, C.A. ", por medio de su Representante Legal,  
21 señor Hernán Correa Arroyo, se obliga a consignar a la órden  
22 de CETURIS un fondo de garantía equivalente al 3% ( tres por  
23 mil ) del aumento del capital social declarado.- C O M U N I  
24 Q U E S E ; - Dada en Quito, a diez y nueve de Diciembre de  
25 mil novecientos sesenta y siete.- Firmado).- Doctor Galo Pi-  
26 co Mantilla, Ministro de Industrias y Comercio.- Firmado).-  
27 Manuel Correa Arroyo, Ministro de Finanzas.- Entrelíneas-  
28 hasta - social - además - Enmendado - personal - noveno-Va-

L POZO  
ACO  
OR

le. t

13 SEP 83

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta -  
PRIMERA - copia signada y firmada en Quito, a veintidos de E-  
nero de mil novecientos sesenta y ocho.-

*El Notario* *Medo del*

CO DEL POZO &  
1636288

QUITO - GUABO



En esta feida queda inscrita la  
presente escritura y Resolución No. 243 del Se-  
ñor Superintendente de Compañías, bajo el No. 108,  
del Registro Mercantil, Tomo 99. Se tomó nota  
al margen de la Suscripción original de  
la escritura de Constitución de "Hotel Colón  
Internacional S.A." redigida el 11 de Junio de  
1965, bajo el No. 376 del Registro Mercantil,  
Tomo 96 - Se firmó un extracto de las mismas  
para conservarlo por seis meses de acuerdo  
con la Ley. - Queda archivada la segunda  
copia de este Instrumento.

Quito, a 9 de Febrero de 1968

El Registrador.

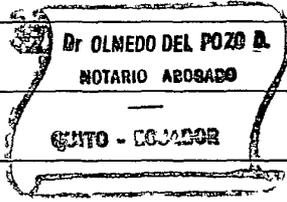
*[Signature]*

RAZON: - Al margen de la escritura otorgada ante mí, el 21  
de Mayo de 1.965, de la constitución de la Compañía "Hotel  
Colón Internacion, C.A. tomé razón, según consta de la Reso-  
lución No. 243 del señor Superintendente de Compañías, de ha-

1 ber sido aprobada la reforma de estatutos y del aumento de  
2 su capital, constante en la precedente escritura, resolución  
3 de fecha 7 de Febrero del presente año, asimismo tomé nota -  
4 - al margen de la matriz de la escritura que antecede, que ha  
5 sido aprobada en todas y cada una de sus partes, conforme cons-  
6 ta de la Resolución No. 243, de 7 de Febrero del presente año.-

7 quito, Febrero 12 de 1968.-

8 El Notario,



9 *[Handwritten signature]*  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28